



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 440/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 187/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ALFONSO SILVIA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Silvia Noemí ALFONSO, DNI Nº 29.466.320, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios dentro del ámbito de Dirección de Derechos Humanos.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 309 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-598 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 674.505,96) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.455,89), en concepto de honorarios de la Señora ALFONSO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 63.961,77) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Silvia Noemí ALFONSO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Noemí ALFONSO, DNI Nº 29.466.320, domiciliada en calle Monseñor E. Angelelli Nº 2.217 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 440/2023

que preste servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora ALFONSO, DNI Nº 29.466.320, domiciliada en calle Monseñor E. Angelelli Nº 2.217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.455,89), en concepto de honorarios de la Señora ALFONSO correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 63.961,77) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1111014000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Dependencia: CEDDHU - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal